

18 septiembre

92

**DEMANDA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.-**

La firma Arias, Fábrega y Fábrega en representación de THE LIMITED STORE INC., para que se declare nula por ilegal la Resolución N°236 de 1º de agosto de 1990, dictada por la Directora General de Comercio Interior, los actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.-

**CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-**

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal, en interés de la Ley, con el fin de dar formal contestación de la demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, que se ha dejado anunciada en los márgenes superiores del presente escrito, por virtud del trámite que se nos ha conferido por medio del Auto datado 19 de agosto de 1991.

La sociedad demandante por medio de su apoderado legal solicita que se declare nula por ilegal la Resolución N°236 de 10 de agosto de 1990, y los actos confirmatorios.

Solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados acceder a las declaraciones incoadas, toda vez que la Sociedad Demandante está asistida por la razón tal como se demostrará en el curso del presente negocio.

CUESTION PREVIA.-

Es necesario aclarar que este proceso se inició bajo la vigencia del Código Judicial de 1917; por tanto, debe mantenerse bajo esta legislación, pese a la modificación del citado Código.

Así lo ha señalado el Pleno de la Corte, en fallo fechado 12 de agosto de 1988, que en lo medular dice: